



ESPAÑA

(10) ES (11) (21) (22)	NUMERO 254.055/x	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 3-11-80	

MODELO DE UTILIDAD

1 SET. 1981

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	mt. Cl. <sup>3</sup> A6119 5/14

(54) TITULO DE LA INVENCION
SOPORTE MEJORADO PARA FRASCOS INVERTIDOS.

(71) SOLICITANTE (S)
INDUSTRIAS DUX, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Embajadores, 187 - MADRID - 5

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
15 la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en  
el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un  
soporte para frascos invertidos, que ha sido considerable-  
mente perfeccionado en algunos aspectos fundamentales en  
5 orden a mejorar su estructura y eficacia.

El soporte objeto de la presente invención  
es de especial aplicación a suministros gota a gota de su-  
eros.

10 En la actualidad existen soportes para fras-  
cos invertidos de aplicación gota a gota de sueros, reali-  
zados en material plástico y en una sola pieza, que compren-  
den básicamente dos cuerpos anulares, unos tirantes de unión  
entre ellos y un asa de colgado. Los dos cuerpos anulares -  
15 son uno mayor que otro, sirviendo el mayor para fijarse so-  
bre la superficie exterior próxima al fondo del frasco y el  
cuerpo anular menor para fijarse sobre el gollete. Este ti-  
po de soporte se encuentra realizado en una única pieza y  
los cuerpos anulares son concéntricos quedando unidos ade-  
20 más por unos tirantes semicirculares y que con también con-  
céntricos a los cuerpos anulares. Además el cuerpo anular  
menor presenta interiormente dos salientes diametralmente  
opuestos que sirven para una mayor adaptabilidad al golle-  
te del frasco, sea cual sea el diámetro de éste.

25 Este tipo de soportes descrito presenta única  
y exclusivamente un solo asa de colgado que se constituye  
mediante un tramo semicircular también concéntrico a los de-  
más cuerpos anulares y semicirculares que configuran la pie-  
za. Debido al peso que debe de soportar el soporte, la dis-  
30 posición de este asa es muchas veces insuficiente teniendo  
que darle una mayor resistencia, lo que indudablemente enca-

1 rece el producto.

El objeto de la presente invención, es dotar a estas piezas constitutivas de los soportes para frascos invertidos, de un doble asa de colgado, que también esta  
5 realizado en la misma pieza que todo el conjunto.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva una hoja de dibujos donde  
10 se ha representado lo siguiente:

La figura 1ª muestra una vista en alzado de la pieza constitutiva del soporte para frascos invertidos antes de su adaptación sobre el frasco.

15 Por último, la figura 2ª corresponde a una vista en perspectiva de un frasco previsto de éste soporte y adaptado sobre él.

Como puede observarse, a tenor del plano comentado, el soporte para frascos invertidos se encuentra -  
20 constituido por una única pieza moldeada en material elástico, que comprende un anillo 1 de adaptación al cuello de la botella que presenta además dos salientes internos 2 diametralmente opuestos que sirven para adaptarse a cualquier diámetro que comprenda este cuello de la botella.

25 La pieza dispone además de un segundo anillo exterior 3 concéntrico con el anterior 1 que es adaptable al contorno inferior del frasco o botella.

Los anillos 1 y 3 que se encuentran en disposición concéntrica, se enlazan por tramos semicirculares 4 y 5 constitutivos de los tirantes de unión entre ambos.

30 En puntos exteriores diametralmente opuestos

1 del anillo mayor 3 existen cortos tramos salientes 5 que se prolongan en dos semianillos 6 concéntricos también con los anillos 1 y 3.

5 Cada semianillo 6 presenta centralmente una deformación en U 7.

Con esta constitución, y una vez adaptado el anillo 1 sobre el cuello de la botella y el anillo 3 sobre el contorno inferior de la misma, los dos semianillos 6 actuarán como medios de colgado del conjunto y cuya aplicación de colgado se realizará sobre las deformaciones en U 7.

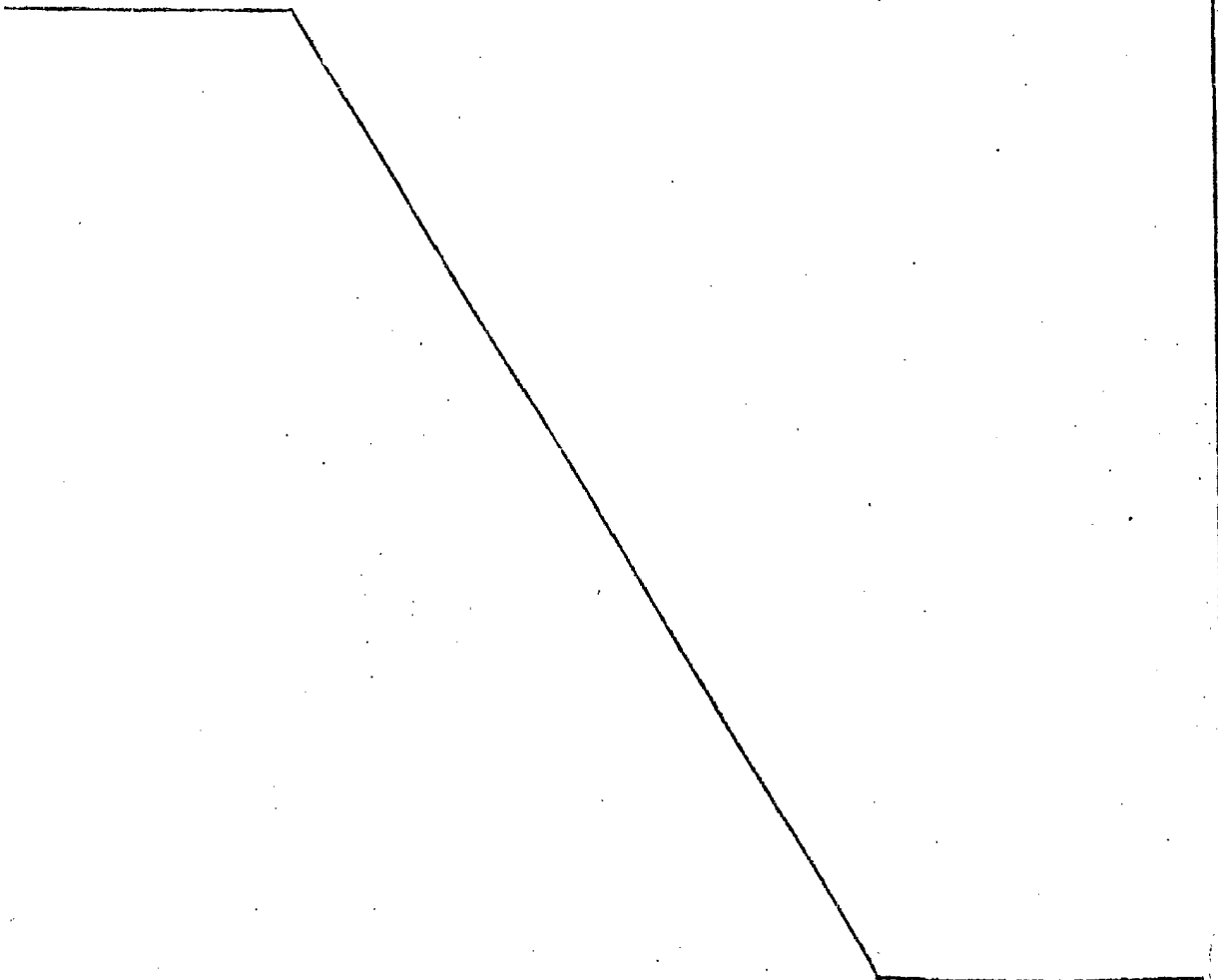
10 Con esta constitución, se consigue un doble medio de colgado que permitirá obtener una estructura más rígida y que pueda soportar frascos de mayor peso además de hacer más duradera la pieza.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



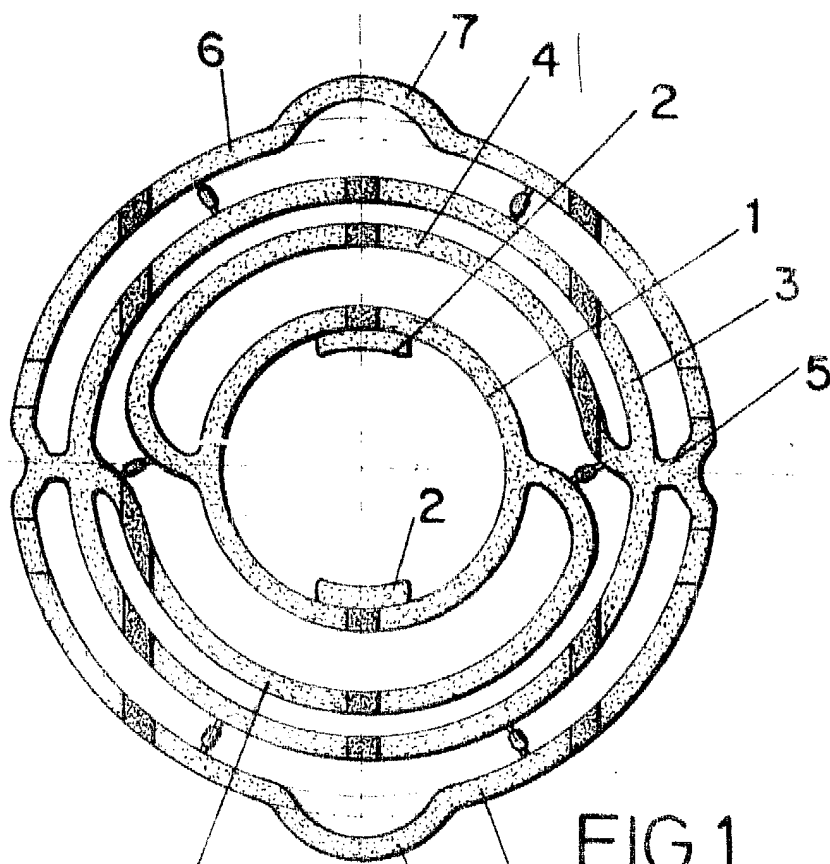


FIG. 1

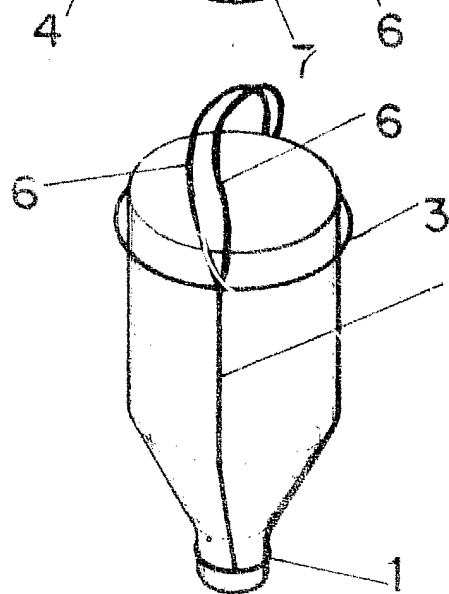


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de noviembre de 19 00

BERNARDO UNGRIA

P. P.